

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6416 celebrada el 21 de noviembre del 2019**M-SJD-058-2019****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Conceder prórroga hasta el 05 de diciembre del 2019 a efecto de que el Directivo Alejandro Li Glau presente el Plan de Trabajo de la “*Comisión de Inversiones y Finanzas*”, de Gobierno Corporativo, y brinde cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6385, Art. Único, Inc. 3), Punto b) del 07 de junio del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DU-UCTOT-408-2019 presentado por Departamento de Urbanismo respecto de la formulación del PNDU según la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-06-2012, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6415, Artículo II, Inciso 1), del 14 de noviembre del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Encomendar a la Presidencia Ejecutiva que envíe a la Contraloría General de la República el oficio que contiene el Octavo Informe de Avance PNDU, en atención al cronograma presentado por el INVU mediante oficio CJD-041-2017 y el oficio DFOE-SD-0258 (01039), según los cuales la fecha límite de presentación es el 29 de noviembre del 2019. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Jefatura del Departamento de Urbanismo para que incorpore los siguientes ajustes finales al Octavo Informe de Avance PNDU (DU-UCTOT-408-2019) y presente a la Presidencia Ejecutiva el documento final para su envío:
 - Introducción, página #1, primer párrafo, línea 5: sustituir la frase “*la intención de este nuevo informe...*” por “*el objetivo de este nuevo informe*”
 - Introducción, página #1, segundo párrafo, línea 4: sustituir la palabra “*iniciará*” por “*inició*”.
 - Cuadro Estados de compromisos del periodo anterior, página #2, tercera columna, sustituir la frase “*Se espera concluir con*” por “*Se concluirá con...*”.
 - Cuadro Estado Actual Región Chorotega, página #4, quinta columna, sustituir la frase “*Por adjudicar*” por “*En proceso de adjudicación*”. En todos los casos.

-----**ACUERDO FIRME**-----

- d) Solicitar al Departamento de Urbanismo que en el aspecto técnico brinde una especial atención a las zonas que en los mapas aparecen como zonas de ríos y humedales,

para tomar medidas de mitigación, de recuperación del cauce y de prevención.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos los oficios GG-1039-2019 y DPH-556-2019 mediante los cuales la Gerencia General y el Departamento de Programas Habitacionales presentan informe sobre el avance alcanzado con respecto a cada una de las acciones detalladas en el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-AE-IF-00005-2018 de la Contraloría General de la República sobre Titulación. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General agregar al informe, en su parte introductoria, que con este informe se estaría dando cumplimiento al último de los informes programados. **ACUERDO FIRME**
- c) Remitir los informes GG-1039-2019 y DPH-556-2019 a la Contraloría General de la República en cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-AE-IF-05-2019 a más tardar el 30 de noviembre de 2019, plazo establecido por el Ente Contralor. Con este informe se estaría dando cumplimiento al último de los informes programados. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DAF-449-2019 mediante el cual el Departamento Administrativo Financiero presenta informe detallado sobre la condición actual de los bienes adjudicados, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6411, Artículo V, Inciso 2), del 24 de octubre 2019*. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que en la próxima sesión presente un informe específico sobre los siguientes dos casos de Limón:

Provincia	Cantón	Distrito	Finca	Financiamiento	Total Adeudado	Fecha remate
Limón	Limón	Limón	67374	INVU BID	196.821,32	Remate 1-11-19
Limón	Limón	Limón	67374	INVU BID	2.183.353,26	Remate 1-11-19

ACUERDO FIRME

- c) Solicitar al Departamento de Programa Habitacionales que en la próxima sesión brinde cumplimiento al acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6406, Artículo II, Inciso 3), del 26 de setiembre del 2019* y presente la propuesta consolidada de modificación del Reglamento para Venta de Bienes Inmuebles. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-1004-2019 mediante el cual la Gerencia General presenta primer informe trimestral sobre la atención de los archivos de gestión, particularmente la planoteca de Urbanismo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6396, Artículo II, Inciso 6), Punto b) Viñeta 2, del 14 de agosto del 2019.* **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que el próximo informe trimestral contenga un escenario identificado, un costo establecido y la verificación de cómo se va a cubrir presupuestariamente la planoteca, así como un documento final con algunas conclusiones sobre la clasificación de los planos y la estrategia de cómo se va a filtrar la información. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar al Lic. Víctor Polinaris que, en términos generales designe siempre a un **Profesional 3** como Abogado Director de aquellos procesos de mayor complejidad en los cuales se defiendan los intereses de la Institución, por cuanto son profesionales más expertos, avezados y experimentados. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Lic. Víctor Polinaris que, en el caso particular de Supermercados Unidos designe un **Profesional 3** para que asuma el caso en calidad de Abogado Director, y, que el proceso sea supervisado directamente por el Lic. Polinaris en su calidad de Asesor Legal de la Institución. Asimismo presente en la próxima sesión un informe sobre este caso desde el punto de vista de la demanda en sí, cuál es el fondo del asunto. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar al Lic. Víctor Polinaris que realice un análisis de los casos que le fueron asignados a la Licda. Sonia Pereira y presente un informe sobre el estado de los mismos. Plazo: próxima sesión **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la actualización de las siguientes tarifas de Urbanismo bajo el modelo técnico presentado por el Departamento de Urbanismo en oficio DU-218-11-2019:

Nombre del servicio	Tarifa aprobada	Rige
Alineamiento Fluvial	€33.752,36	A partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta
Planos Catastro Individual	€40.510,13	A partir de la fecha en que entre en vigencia el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones

		Publicado en el Alcance N°252 La Gaceta N°216 del 12 de noviembre del 2019, cuyo Transitorio Cuarto establece la entrada en vigencia tres meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
--	--	---

ACUERDO FIRME**❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** A partir del análisis de los datos brindados en el balance general conocido en la sesión de hoy sobre la **línea de crédito CRECE MUJER** esta Junta Directiva decide:

- 1- Dar por finalizado el Plan Piloto y periodo de prueba de esta línea de crédito instruyendo a la Administración para que, de acuerdo con sus competencias, se formalicen en el menor tiempo posible los quince casos que calificaron.
- 2- Instruir a la Administración para que, a partir de las lecciones aprendidas y los datos obtenidos, inicie con el replanteamiento de una nueva línea de crédito con el mismo enfoque de género, pero con los ajustes pertinentes. Asimismo, presente un informe sobre las posibilidades de mejora.

-----ACUERDO FIRME-----**❖ Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar al Departamento Administrativo Financiero ampliar el informe DAF-449-2019 mediante el cual presentó informe detallado sobre la condición actual de los bienes adjudicados, a efecto de que agregue tres columnas: 1- monto del avalúo original, 2- monto del préstamo, 3- monto cancelado al momento que dejan de pagar (saldo). Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Asesoría Legal que a partir del próximo informe trimestral sobre juicios se incluya el monto de la cuantía en cada uno de los casos que tienen a su cargo los abogados. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo V, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

1. Que en el año 2017 el INVU fue calificado en el puesto 106 del Índice de Experiencia Pública Digital evaluado por el el Instituto Centroamericano de Empresas (INCAE).
2. Que este año, en la última edición de este ranking, el Instituto presentó una mejora considerable al lograr avanzar 78 espacios y ubicarse en el puesto 28 de una muestra 202

entidades públicas, y ubicarse en la posición número 8 entre las Instituciones Autónomas y Semiautónomas.

3. Que la nota promedio obtenida es de 64.74, la cual se desglosa de la siguiente calificación: Calidad de Interacción: 41.38 / Calidad de Información: 88.12 / Calidad de Medio: 64.72.
4. Que el puntaje más alto corresponde a Información, gracias a que las áreas han mantenido actualizada la web, brindando los insumos necesarios para que la misma se renueve día con día.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Felicitar y agradecer a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, y a todos los funcionarios de la Institución por brindar los insumos que han permitido que el Instituto lograra avanzar y ubicarse en el puesto 28 de instituciones públicas en el Índice de Experiencia Pública Digital evaluado por el el Instituto Centroamericano de Empresas (INCAE). **ACUERDO FIRME**
- b) Instar a la Presidencia Ejecutiva para que, en coordinación con la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, efectúe una comunicación individualizada a cada funcionario de la Institución en función de este logro, felicitándoles, agradeciéndoles e incentivándoles para seguir avanzando en el ranking. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio CGAI-016-2019 en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6402, Artículo II, Inciso 2), del 12 de setiembre del 2019, y vincular al Directivo Li Glau en el proceso de identificación de la empresa que hará el estudio y los pasos a seguir (levantamiento de luminarias, mediciones de luminarias). **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau y con fundamento en el oficio de la Gerencia General N°1009-2019 y oficio N°DAF-UAYC-288-2019 del 04 de noviembre del 2019 **SE ACUERDA:** Aprobar la modificación contractual al amparo del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la cláusula décima sexta, del contrato N°AL-013-2017 a favor de la contratista Trabajadora Social Ana Marra Brenes Céspedes, originado de la **Licitación Pública N°2016-LN-000003-01** asignada para **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL"**, la cual actualmente dice:

"CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. ZONIFICACIONES DE OFERTAS: EL PROFESIONAL conoce y acepta, que la Institución no reconocerá conceptos económicos por desplazamientos o viáticos a los sitios en que deba desplazarse, tampoco traslados, combustibles o cualesquiera otro insumo que requiera para el cumplimiento del objeto contratado adjudicado en la Región Pacifico Central, con excepción de los

casos que se requiere refuerzo de profesionales de una región a otra o una urgencia, el INVU realizará erogaciones por concepto de viáticos y kilometraje, de conformidad con la normativa que para tales efectos emite la Contraloría General de la República.”

Modificándose para que se lea de la siguiente forma:

“**EL PROFESIONAL** conoce y acepta, que la Institución no reconocerá conceptos económicos por desplazamientos o viáticos a los sitios en que deba desplazarse, tampoco traslados, combustibles o cualesquiera otro insumo que requiera para el cumplimiento del objeto contratado adjudicado en la Región Central, con excepción de los casos que se requiere refuerzo de profesionales de una región a otra o una urgencia, el INVU realizará erogaciones por concepto de viáticos y kilometraje, de conformidad con la normativa que para tales efectos emite la Contraloría General de la República.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-1001-2019 presentado por la Gerencia General y **dejar sin efecto** el acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6411, Artículo VI, Inciso 2), Punto b) del 24 de octubre 2019 mediante el cual se tomó la siguiente decisión:*

“b) Derogar el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°6357, Artículo VI, Inciso 2) del 20 de diciembre del 2018.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) **Derogar** el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°6381, Artículo III, Inciso 1) del 16 de mayo del 2019 que dice:

“Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Municipalidad de Santa Ana, en atención a su oficio MSA-ALC-04-271-2019, que indique los procedimientos implementados en esa Municipalidad para la adquisición de bienes inmuebles, de tal forma que el INVU pueda responder a esos requerimientos. **ACUERDO FIRME.**”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios GG-1018-2019 y DAF- UTH-500-2019 presentados por la Gerencia General, la Unidad de Talento Humano y la Unidad de Tecnología de Información y modificar el objetivo original del cargo Profesional de Tecnología de Información el cual actualmente dice:

“Ejecutar labores profesionales para la gestión de actividades en el campo de la informática tales como administración de bases de datos, redes y comunicaciones y soporte técnico, que requieren independencia de criterio y experiencia previa para

la realización efectiva y eficiente de los procesos en los que participa y por ende de los objetivos de su área de trabajo.”

Para que se lea de la siguiente forma:

“Ejecutar labores profesionales para la gestión de actividades en el campo de la informática de acuerdo a la función asignada, que requiere independencia de criterio y experiencia previa para la realización efectiva y eficiente de los procesos en los que participa y por ende de los objetivos de su área de trabajo.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

SEGUNDO: Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficios Nos DPH-342-2018, y DPH-021-2019 de fechas 04 de julio de 2018, y 16 de enero de 2019, respectivamente, solicitó a la Municipalidad de Desamparados, la recepción de ocho (8) propiedades, correspondientes áreas comunales de proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, que a continuación se detallan:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
Zona verde	584712-000	SJ-418169-1997
Iglesia Sector 2	600404-000	SJ-808794-1989
Área comunal	602623-000	SJ-119446-1993
Área comunal	627447-000	SJ-405877-1977
Escuela	643448-000	SJ-036978-1992
Iglesia Sector 1	600346-000	SJ-879809-1990
Salón comunal, Sector 8	354107-000	SJ-413256-1997
Iglesia Sector 7	546754-000	SJ-91659-1990

TERCERO: Que la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados, a través del oficio N° CM-SC-004-71-2018, del día 05 de diciembre de 2018, dirigido al señor Gilbert Jiménez Siles, Alcalde de ese Municipio, comunica el acuerdo N° 04 de la Sesión 71-2018, celebrada el día 03 de diciembre de 2018, donde se autoriza al señor Jiménez Siles, la recepción y traspaso por parte del INVU, de tres (3) áreas comunales que se describen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	UBICACIÓN	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
Zona verde	San Miguel, en urbanización Finca Capri	584712-000	SJ-0418169-1997
Área comunal	Patarrá, Salón comunal Las Letras en Los Guido	602623-000	SJ-0119446-1993
Área comunal	San Miguel, Zona comunal donde radica Templo Católico	627447-000	SJ-0405877-1997

CUARTO: Que según informe registral las propiedades en gestión, aparece el INVU como propietario, y corresponden a áreas comunales, ubicadas en el cantón de Desamparados, provincia de San José, las cuales se encuentran segregadas y catastradas.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de los inmuebles ubicados en el cantón de Desamparados, provincia de San José, identificados en el siguiente cuadro, a favor de la Municipalidad de Desamparados:

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	UBICACIÓN	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
Zona verde	San Miguel, en urbanización Finca Capri	584712-000	SJ-0418169-1997
Área comunal	Patarrá, Salón comunal Las Letras en Los Guido	602623-000	SJ-0119446-1993
Área comunal	San Miguel, Zona comunal donde radica Templo Católico	627447-000	SJ-0405877-1997

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, para que aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional para concretar el traspaso de los inmuebles en gestión mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución y la cual, por tratarse de un asunto de interés institucional, no devengará honorarios. **ACUERDO FIRME**

Última línea